



Universidad Nacional Andrés Bello

Facultad de Derecho

María Fernanda Álvarez Vera

“Prueba Ilícita en el proceso penal chileno”

*Tesina para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas*

*Dirigida por el Profesor Don Carlos Castro Vargas*

Santiago de Chile

2012

## INTRODUCCION

Existe una máxima que nos dice “Toda la fuerza del proceso está en la prueba” (iudici tota vis in probatione inest), la que nos demuestra de manera fehaciente cual es la importancia que surte el material probatorio en los procedimientos judiciales, pero incluso si nos alejamos de este escenario es que podemos decir que también en nuestra vida cotidiana es necesaria para la corroboración de la verdad el que contemos con un medio idóneo como la prueba. El definirla en términos más generales no es una tarea complicada, podemos decir por ejemplo que según el diccionario de la RAE prueba será aquella razón, argumento, instrumento u otro medio con que se pretende mostrar y hacer patente la verdad o falsedad de algo. Muestra de esto es lo que nos dice el Profesor Sergio Peña en su libro la Prueba, el cual indica que prueba será el procedimiento dirigido a la verificación de razones, es así como ambas definiciones nos muestran un elemento central en la prueba, esto es la obtención de la verdad. Ahora si nos referimos al ámbito jurídico la tarea de la prueba es mucho más amplia, debido a que como explica Carnelutti, en el proceso existen al menos dos posiciones muy distintas acerca del hecho en cuestión, por una parte la que tienen los intervinientes y por otra la que tiene el juez, por lo tanto uno de los grandes objetivos, además de la obtención de la verdad, es la ayuda que prestara para lograr el convencimiento del juez, ahora por otro lado es sabido también que dicha convicción no solo se forma en relación a la prueba obtenida en la Etapa de Investigación si no también a las alegaciones que formulen las partes en la Etapa de Discusión, y en esto la prueba juega otro papel importante, nos ayudará también a definir formalmente las alegaciones de las partes, de esta manera es que el juez podrá buscar la verdad material o formal dependiendo de las garantías a defender y de la estructura del proceso a utilizar.

No podemos entonces desconocer de ninguna manera la importancia que presenta la prueba, es por esto que nuestro legislador a decidido incorporar en el nuevo Código Procesal Penal como una de las modificaciones más relevantes el artículo 276 que está referido a la exclusión de la prueba para el juicio oral, lo que termina con la antigua concepción solo dogmática respecto a la exclusión.